

CALAMA,
27 de Agosto de 2012.-

QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

GENERAL N° 985.- /

VISTOS:

El Memorándum Interno N° 953/2012, de fecha 26 de Julio de 2012, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Oficio Ord. N° 240, de fecha 11 de Junio del presente año, del Servicio Nacional de la Mujer; teniendo presente el Decreto Alcaldicio General N° 255, de fecha 09 de Febrero de 2012, a través del cual se aprobó el Convenio de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre el "**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**", correspondiente a "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACION DE RIESGO VITAL Y/O VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GRAVE" y "PROGRAMA DE PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER DE CALAMA"; la Resolución Exenta N° 034, de fecha 04 de Junio de 2012; la Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorándum Interno N° 953/2012, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébase la MODIFICACION DE CONVENIO, de fecha 29 de Mayo de 2012, suscrito entre el "**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**", correspondiente a "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN RIESGO GRAVE Y/O VITAL PRODUCTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR", las partes de común acuerdo y en virtud al contexto del proceso de construcción del inmueble destinado a las nuevas dependencias de la Casa de Acogida ubicada en calle Irene Frei N° 2809, Lote 2 Villa Esmeralda, de la ciudad de Calama, se requiere obtener una conexión al empalme del servicio eléctrico, cobrando ELECDA la suma de \$ 553.000 (quinientos cincuenta y tres mil pesos) monto que no fue considerado en el proyecto inicial. De acuerdo a lo señalado dicho pago se hará con cargo al aporte sectorial año 2012, de conformidad a lo solicitado por la Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum Interno N° 953/2012, de fecha 26 de Julio de 2012.

2°.- Todas las disposiciones del Convenio de fecha 01 de Enero de 2012 que no hayan sido expresamente modificadas continuarán vigentes.

3°.- La modificación indicada en el punto 1° precedente comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama; JOSE ALBARRACIN CORDOVA, Secretario Municipal (S).
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda a Ud.,



Jose Albarracín Cordova
JOSE ALBARRACIN CORDOVA
Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCION: Administrador Municipal; Servicio Nacional de la Mujer "Casa de Acogida para Mujeres en Riesgo Grave y/o Vital Producto de la Violencia Intrafamiliar"; Direcciones Municipales de Control, Jurídico, Finanzas, Desarrollo Comunitario; Concejo; ~~T~~ Oficina Gestión; SUDET; Archivo.